PUBLICO

REPÚBLICA DE CHILE JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE Cuartel General

EJEMPLAR N° $\frac{8}{13}$ HOJA N° $\frac{1}{3}$

JDN ÑUBLE (P) Nº 6800/_ \$62/

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ÑUBLE

CHILLÁN 15 ENE. 2021

VISTOS:

- Lo establecido en la Constitución Política de la República, en particular en sus artículos 39 y siguientes.
- Las atribuciones que me confiere el artículo 7° de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
- Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Nº 104 del 18MAR2020, en el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno, modificado por Decreto Nº 106 del 19MAR2020, y posteriormente modificado por el Decreto Nº 108 de 26MAR2020.
- El Decreto Supremo Nº 646, de 09DIC2020, publicado en el Diario Oficial con fecha12DIC2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio nacional.
- 5. El Decreto Nº 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- 6. La resolución Nº 591, de 23JUL2020, publicada en el Diario oficial con fecha 25JUL2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y dispone plan "Paso a Paso", de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud.
- La Resolución JDN R ÑUBLE (P) Nº 6800/11561 de 14DIC2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, a través de la cual el suscrito asumió el mando de la zona jurisdiccional asignada.
- Lo dispuesto en las resoluciones del año 2020, del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias por brote de Covid-19.

- Lo dispuesto en las resoluciones de la SEREMI de Salud de Ñuble, concernientes al brote de Covid-19.
- Las resoluciones exentas del Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble, que dispone dar cumplimiento a las resoluciones antes indicadas.
- 11. La Resolución Exenta Nº 43 de fecha 14ENE2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 15ENE2021, emitida por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante el Decreto Supremo señalado en el número 4 de los "Vistos", el Presidente de la República resolvió prorrogar el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en todo el territorio nacional, por cuanto la situación derivada de la pandemia por covid-19 no ha cesado sus efectos en la totalidad del país.
- 2. Que, por su parte, mediante la Resolución del Número 11 de los "Vistos", de fecha 14ENE2021, la Subsecretaria de Salud Pública del Ministerio de Salud, dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y establece nuevo plan "Paso a Paso", la cual tiene por objeto actualizarlo, para que dé cuenta de las necesidades sanitarias que la cambiante situación epidemiológica plantea en nuestro país y en el mundo.

RESUELVO:

- DESE CUMPLIMIENTO en la Región del Ñuble, a las medidas sanitarias dispuestas por Resolución Exenta Nº 43 de fecha 14ENE2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 15ENE2021, emitida por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud.
- 2. DÉJESE constancia que la resolución indicada precedentemente, reemplaza la resolución N° 591, de 2020, del Ministerio de Salud, sin perjuicio de que las resoluciones que disponen las medidas sanitarias que indican por brote de Covid-19, todas de 2020 del Ministerio y en las modificaciones posteriores que se hagan a ésta, seguirán vigentes en lo que no fueran contrarias a aquella resolución.
- REITÉRESE la necesidad de dar cumplimiento estricto al instructivo para permisos de desplazamiento de fecha 11ENE2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o aquel que lo reemplace.
- 3. DÉJESE constancia que el incumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad en virtud de la resolución citada en el primer numeral, serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como lo dispuesto en el Código Penal y en la ley 20.393 según corresponda.

PUBLIC EJEMPLAR Nº /8/HOJA Nº 3/3/

- REALÍCESE el control y fiscalización de las medidas sanitarias con estricto apego a los derechos y garantías fundamentales que la Constitución Política de la República asegura a todas las personas.
- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el banner de la Intendencia Regional de Ñuble.

Anótese, comuniquese y registrese

ISTIAN VIAL MACERATTA General de Brigada Defrensa Nacional Región de Ñuble

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Intendente Región de Ñuble.
- 2. SEREMI de Salud Región de Ñuble
- 3. XVI Zona de Carabineros Ñuble
- 4. PDI Región de Ñuble.
- 5. Ministerio de Defensa Nacional.
- 6. EMCO
- 7. Medios de Comunicación Social
- Jefe de la Defensa Nacional (Arch)
 8Ejs3Hjas CAP.DVV